



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N°044-2025/MPS.

Sullana, 08 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión extraordinaria de concejo municipal N°12 de fecha 08 de mayo de 2025 presidida por el señor Alcalde de la Provincia de Sullana, Ing. Marlem Marcelino Mogollón Meca;

VISTO:

El Dictamen N°10-2025/MPS. C.M CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, respecto a aprobar el Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Primera Brigada de Caballería del Ejército del Perú – Sullana, para que brinde el apoyo tecnológico y logístico; mediante vuelos de DRONES; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de igual forma, el numeral 88.3 del mismo dispositivo legal antes citado, dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebren dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia; de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal, que señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional";

Que, mediante Informe N°0445-2025/MPS-GSCyGRD de fecha 28 de abril del 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, propone suscripción de Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N°044-2025/MPS.

Provincial de Sullana y la Primera Brigada de Caballería del Ejército del Perú – Sullana, para el uso de tecnologías, Drones, en aras de la seguridad ciudadana;

Que, asimismo indica lo siguiente:

- Actualmente la provincia de Sullana se ha visto afectada por la imparable ola de criminalidad que azota la ciudad causando zozobra en la población por cuanto se sienten vulnerables ante los hechos delictivos que suceden a diario como asaltos, sicariato, extorsión y asesinatos, situación que la Policía Nacional no ha logrado controlar pese los denodados esfuerzos que realiza la Municipalidad de manera conjunta;
- Teniendo conocimiento que la misión del ejército del Perú es "Proteger la nación y los intereses nacionales de cualquier amenaza o agresión empleando el poder militar terrestre, participar en las acciones del SINAGERD, el desarrollo sostenible del país, control de orden interno y política exterior de acuerdo a la ley, de manera permanente y eficaz con el fin de contribuir a garantizar la independencia, soberanía, integridad territorial y bienestar de la población", es necesario solicitar la colaboración de este organismo del Estado para que coadyuve en la seguridad ciudadana de nuestra provincia de Sullana;
- Se tiene conocimiento que, ante este flagelo de la sociedad, como es el incremento de la delincuencia, otros gobiernos locales de nuestro país han optado por solicitar la cooperación del ejército del Perú para la utilización de drones (vehículo aéreo no tripulado) para su colaboración en patrullajes, especialmente en zonas consideradas "rojas";
- Se ha reconocido que el uso de Drones, constituyen una herramienta importante en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, contribuyendo en la prevención de delitos y la vigilancia de zonas vulnerables. Dentro de este marco, es necesario solicitar el apoyo del ejército en el uso de Drones para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, siendo necesario la suscripción de un convenio;
- Por lo tanto, deriva a la Gerencia Municipal el informe, para evaluar la viabilidad de la propuesta planteada y de corresponder continúe con el trámite administrativo correspondiente para su posterior aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, con mediante Informe N°0445-2025/MPS-OGAJ de fecha 06 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye:

- Que, resulta factible la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Primera Brigada de Caballería del Ejército del Perú – Sullana, para que brinde el apoyo tecnológico y logístico; además de la realización de vuelos de DRONES de propiedad del Ejército Peruano, como estrategia que coadyuve con el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la prevención de delitos y la vigilancia de zonas vulnerables;
- Concluye que los actuados deben remitirse a la Comisión respectiva, para que se emita el Dictamen correspondiente y luego elevarlos al Pleno del Concejo Municipal para la aprobación del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Primera Brigada de Caballería del Ejército del Perú – Sullana; esto, de acuerdo al Informe de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, y los fundamentos normativos expuestos;

Que, con Proveído N°739-2025/MPS/SG de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina de secretaria general remite a la comisión de Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional la documentación, para dictamen correspondiente;

Que, el objetivo del convenio, es establecer un marco de cooperación interinstitucional, en aras de alcanzar la finalidad, objetivo, visión, misión y otros,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N°044-2025/MPS.

según su naturaleza jurídica, para lograr no sólo el desarrollo de la comunidad sino también contar con una ciudad más segura para los ciudadanos de esta provincia;

Que, en la cláusula Sexta del convenio, respecto a la duración del convenio, este entrará en vigencia una vez suscrito por las partes y su plazo de duración será de dos (2) años;

- a) Que, asimismo la Municipalidad Provincial de Sullana se compromete al mantenimiento de los seis drones que serán utilizados, según plan de vuelos.
- b) Recibir información recopilada de los vuelos que se realicen con los drones para ser derivados a las autoridades correspondientes.
- c) Proporcionar la infraestructura donde se realizará el monitoreo del vuelo de los drones y los resultados.
- d) Equipamiento de cabinas de control para los puntos estratégicos que son:
 - PAR (5) Carretera Tambogrande.
 - PAR (2) Puente Santa Cruz.

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N°012 de fecha 08 de mayo del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Primera Brigada de Caballería del Ejército del Perú-Sullana, para que brinde el apoyo tecnológico y logístico; además de la realización de vuelos de DRONES de propiedad del Ejército Peruano, como estrategia que coadyuve en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la prevención de delitos y la vigilancia de zonas vulnerables, mismo que se adjunta a presente acuerdo.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, para que, en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, suscriba el convenio referido en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- Encárguese el cumplimiento de las cláusulas del Convenio a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y áreas involucradas.

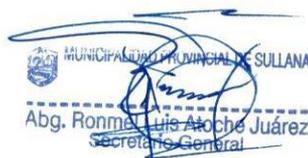
Artículo Cuarto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta, para su inmediata ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Sullana

Ing. Marjén M. Mogollón Mecá
Alcalde Provincial de Sullana



Abg. Ronmeluis Aboche Juárez
Secretario General

Cc
GM, E.P.GSCyGRD.
///mla.